

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2021

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2021.

---

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

---

2.- PROPUESTAS

---

2.1.- Aprobar convenio de colaboración con Verificaciones Industriales de Andalucía S.A. (VEIASA), para regular el sistema de gestión y pago del servicio de inspección técnica de los vehículos adscritos al Parque Automovilístico municipal.

---

ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración, que se incorpora como anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Sevilla y Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. para regular el sistema de gestión y pago del servicio de inspección técnica de los vehículos adscritos al Parque Automovilístico propiedad del Ayuntamiento de Sevilla.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vj35+/KyrAM80FUr8dzneg==>

---

2.2.- Modificar acuerdo adoptado en sesión de 27 de noviembre de 2020, relativo a la aprobación de la prórroga del contrato del seguro de responsabilidad civil/patrimonial en que puedan incurrir los funcionarios y el personal que presta sus servicios en la Policía Local.

---

ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el gasto adicional de 320 € (2% de 16.000 €) del contrato de prórroga del seguro de responsabilidad civil/patrimonial en que puedan incurrir los funcionarios y el personal que presta sus servicios en la Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla (2019/001156/PROR1) adjudicado a WR BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA con CIF W0371455G con cargo a la aplicación presupuestaria 20401.92013.22400 de conformidad con lo informado por el Servicio de Gobierno Interior.*

*“SEGUNDO: Modificar el acuerdo adoptado por la Excm. Junta de Gobierno en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2020, en virtud del cual se aprueba la prórroga del contrato del seguro de responsabilidad civil/patrimonial en que puedan incurrir los funcionarios y el personal que presta sus servicios en la Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla, en lo referente a la cuantía del contrato IVA no incluido, que debe aumentarse en 320,00 euros. Estando dicho*

contrato exento de IVA, resulta un importe total de 17.304,00 euros, de conformidad con lo informado por el Servicio de Gobierno Interior.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado dando traslado del informe que sirve de motivación al presente.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jc0mDMtmhwUM4y+qVPEz3Q==>

2.3.- Adjudicar el contrato de suministro de materiales de electricidad para trabajos de mantenimiento y conservación de las dependencias municipales y colegios públicos.

### ACUERDO

“PRIMERO: Admitir a licitación de los lotes 1 y 2 del expediente 2020/001219 instruido para la contratación del suministro de materiales de electricidad para trabajos de mantenimiento y conservación de las dependencias municipales y colegios públicos a las siguientes empresas:

CASA MARQUEZ, S.A., INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., NOVELEC HISPALIS, S.L., SUMINISTROS ELECTRICOS COTO, S.L. y SUMINISTROS FERGO, S.L.

SEGUNDO: Excluir la oferta de la licitadora NOVELEC HISPALIS, S.L al lote 1 al no atender al requerimiento efectuado conforme a lo solicitado según consta en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 18/02/21.

TERCERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares en orden decreciente conforme a lo siguiente:

Entidad	Lote	% de Baja	Puntuación criterios eval. auto.	Total
1. SUMINISTROS FERGO, SL	1	52,00 %	100,00	100,00
2. SUMINISTROS ELECTRICOS COTO SL	1	41,15 %	79,13	79,13
3. CASA MÁRQUEZ, S.A.	1	30,00 %	57,69	57,69
4.INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L	1	10,02%	19,27	19,27
1.SUMINISTROS FERGO, SL	2	52,00 %	100,00	100,00
2. SUMINISTROS ELECTRICOS COTO SL	2	41,15 %	79,13	79,13

3. CASA MÁRQUEZ, S.A.	2	30,00 %	57,69	57,69
4. INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L	2	10,02 %	19,27	19,27
5.NOVELEC HISPALIS, S.L.	2	10,00 %	19,23	19,23

**CUARTO:** Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

**Expte.:** 2020/001219/L1 Colegios Públicos.

**OBJETO:** Suministro de materiales de electricidad para trabajos de mantenimiento y conservación de las dependencias municipales y colegios públicos.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 69.991,53 € (IVA no incluido).

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 69.991,53 €.

**IMPORTE DEL IVA:** 14.698,22 €.

**IMPORTE TOTAL:** 84.689,75 €.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

Aplicaciones	Importes
20401.32302.22199	84.689,75 Euros

**ADJUDICATARIO:** SUMINISTROS FERGO, S.L. C.I.F.: B-41239989.

**GARANTÍA DEFINITIVA:** 3.499,58 €.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto Simplificado, art. 159 LCSP.

**CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:** LA0002175-L01410917-LA0002192.

**Expte.:** 2020/001219/L2 Edificios Municipales.

**OBJETO:** Suministro de materiales de electricidad para trabajos de mantenimiento y conservación de las dependencias municipales y colegios públicos.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 29.996,36 € (IVA no incluido).

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 29.996,36 €.

**IMPORTE DEL IVA:** 6.299,24 €.

**IMPORTE TOTAL:** 36.295,60 €.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

Aplicaciones	Importes
20401.92012.22199	36.295,60 Euros

**ADJUDICATARIO:** SUMINISTROS FERGO, S.L. C.I.F.: B-41239989.

**GARANTÍA DEFINITIVA:** 1.499,82 €.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto Simplificado, art. 159 LCSP.

**CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:** LA0002175-L01410917-LA0002192.

**QUINTO:** Notificar a los interesados el presente Acuerdo dando traslado del informe que sirve de motivación al mismo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dS3WMq9mhcGft8BG3mEuQQ==>

2.4.- Adjudicar el contrato de suministro de materiales de fontanería para trabajos de mantenimiento y conservación de las dependencias municipales y colegios públicos.

### ACUERDO

*“PRIMERO: Admitir a licitación de los lotes 1 y 2 del expediente 2020/001221 instruido para la contratación del suministro de materiales de fontanería para trabajos de mantenimiento y conservación de las dependencias municipales y colegios públicos a las siguientes empresas:*

*FERRETERÍA RAFA, S.L.  
SUMINISTROS FERGO SL  
FERRETERÍA XEREZ S.L.*

*SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares en orden decreciente conforme a lo siguiente:*

<i>Entidad</i>	<i>Lote</i>	<i>% de Baja</i>	<i>Puntuación criterios eval. auto.</i>	<i>Total</i>
<i>1. SUMINISTROS FERGO, SL</i>	<i>1</i>	<i>46,10 %</i>	<i>96,25</i>	<i>96,25</i>
<i>2. FERRETERIA XEREZ, S.L.</i>	<i>1</i>	<i>44,00 %</i>	<i>91,87</i>	<i>91,87</i>
<i>3. FERRETERÍA RAFA, S.L.</i>	<i>1</i>	<i>26,00 %</i>	<i>54,29</i>	<i>54,29</i>
<i>1. SUMINISTROS FERGO, SL</i>	<i>2</i>	<i>46,10 %</i>	<i>96,25</i>	<i>96,25</i>
<i>2. FERRETERIA XEREZ, S.L.</i>	<i>2</i>	<i>44,00 %</i>	<i>91,87</i>	<i>91,87</i>
<i>3. FERRETERÍA RAFA, S.L.</i>	<i>2</i>	<i>26,00 %</i>	<i>54,29</i>	<i>54,29</i>

*TERCERO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:*

*Expte.: 2020/001221/L1 Colegios Públicos.*

*OBJETO: Suministro de materiales de fontanería para trabajos de mantenimiento y conservación de las dependencias municipales y colegios públicos.*

*PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 69.196,21 € (IVA no incluido).*

*IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 69.196,21 €.*

*IMPORTE DEL IVA: 14.531,20 €.*

*IMPORTE TOTAL: 83.727,41 €.*

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
---------------------	-----------------

20401.32302.22199	83.727,41 Euros
-------------------	-----------------

**ADJUDICATARIO:** SUMINISTROS FERGO, SL C.I.F.: B-41239989.

**GARANTÍA DEFINITIVA:** 3.459,81 €.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto Simplificado, art. 159 LCSP.

**CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:** LA0002175-L01410917-LA0002192.

**Expte.:** 2020/001221/L2 Edificios Municipales.

**OBJETO:** Suministro de materiales de fontanería para trabajos de mantenimiento y conservación de las dependencias municipales y colegios públicos.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 29.655,51 € (IVA no incluido).

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 29.655,51 €.

**IMPORTE DEL IVA:** 6.227,66 €.

**IMPORTE TOTAL:** 35.883,17 €.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

Aplicaciones	Importes
2401.92012.22199	35.883,17 Euros

**ADJUDICATARIO:** SUMINISTROS FERGO, SL C.I.F.: B-41.239.989.

**GARANTÍA DEFINITIVA:** 1.482,78 €.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto Simplificado, art. 159 LCSP.

**CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:** LA0002175-L01410917-LA0002192.

CUARTO: Notificar a los interesados el presente Acuerdo dando traslado del informe que sirve de motivación al mismo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VRoQTjyVSFTII0JmWmFEA==>

2.5.- Aprobar gasto relativo al abono de trabajos de productividad realizados por el Servicio de Policía Local.

### ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto relativo al abono de los trabajos de productividad realizados por el Servicio de Policía Local (Expte.1311/2020), y reconocer la obligación a favor de los empleados y por las cuantías que se indican en el informe del Servicio de Recursos Humanos emitido al efecto, por un importe total de 1.519,77 euros.

SEGUNDO.- Disponer que se proceda al abono de las cuantías indicadas en el punto primero del Acuerdo, imputando el gasto a la aplicación 20107 13202 15000 del vigente Presupuesto Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1SsQMHPYXUXcsDJxenYa8A==>

---

2.6.- Aprobar gasto relativo al abono de trabajos de productividad realizados por el Servicio de Policía Local.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el gasto relativo al abono de los trabajos de productividad realizados por el Servicio de Policía Local (Expte.233/2021), y reconocer la obligación a favor de los empleados y por las cuantías que se indican en el informe del Servicio de Recursos Humanos emitido al efecto, por un importe total de 217,11 euros.*

*SEGUNDO.- Disponer que se proceda al abono de las cuantías indicadas en el punto primero del Acuerdo, imputando el gasto a la aplicación 20107 13202 15000 del vigente Presupuesto Municipal.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YDfy8erSH3e2d/1DxIbpQQ==>

---

2.7.- Aprobar modificación de la RPT del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:*

*- Cerrar el puesto de Jefe de Sección Gestión Económica (0612001001) adscrito a la Sección del mismo nombre del Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, para que únicamente pueda ser desempeñado por un Técnico de Administración Especial Licenciado en Economía/Administración y Dirección de Empresas.*

*SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tK01x+7hjZndP4pztZrYcQ==>

---

2.8.- Aprobar modificación de la RPT del Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

---

### ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Amortización del siguiente puesto de trabajo:

- Un puesto de Jefe de Negociado Ventanilla única Empresarial TAG/TAE, A1-23/A2-21 (6411201001) adscrito al Negociado del mismo nombre de la Sección Promoción Económica del Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

Creación del siguiente puesto de trabajo:

- Un puesto de Jefe de Negociado de Administración TAG, A1-23 adscrito a la Sección de Administración del Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

SEGUNDO.- Aprobar las funciones del puesto de trabajo que se crea en el Acuerdo PRIMERO, y que figuran como parte integrante del expediente administrativo 231/2020.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3jj9gPmB9+4HHSigIKjGgw==>

---

2.9.- Autorizar la realización y el abono de las horas extraordinarias, para los meses de abril, mayo y junio de 2021, con motivo del COVID-19, a diversos empleados.

---

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar la realización y el abono de las horas extraordinarias que se especifican para cada empleado/a indicado a continuación, para los meses de abril, mayo y junio de 2021, con motivo del COVID-19 y de la realización de desinfecciones y otras actuaciones habituales. El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte de los mismos.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>Nº HORAS</u>	<u>V/HORA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>RELACION</u>
<i>Pacheco Pérez, M<sup>a</sup> Ángeles</i>	<i>120</i>	<i>38,59</i>	<i>4.630,80</i>	<i>F</i>
<i>Fernández Sánchez, Juan Carlos</i>	<i>120</i>	<i>21,21</i>	<i>2.545,20</i>	<i>F</i>
<i>León Gutiérrez, Rosa María</i>	<i>120</i>	<i>24,70</i>	<i>2.964,00</i>	<i>F</i>
<i>Ramos Carreño, José</i>	<i>120</i>	<i>23,19</i>	<i>2.782,80</i>	<i>F</i>
<i>Brun González, José M<sup>a</sup></i>	<i>120</i>	<i>29,10</i>	<i>3.492,00</i>	<i>L</i>
<i>Díaz Benítez, Manuel</i>	<i>120</i>	<i>24,62</i>	<i>2.954,40</i>	<i>L</i>
<i>Simón León, José</i>	<i>120</i>	<i>24,62</i>	<i>2.954,40</i>	<i>L</i>
<i>Ponce Gallardo, José Alfonso</i>	<i>120</i>	<i>23,72</i>	<i>2.846,40</i>	<i>L</i>

<i>Rubio Parra, Luis Maria</i>	<i>120</i>	<i>22,38</i>	<i>2.685,60</i>	<i>L</i>
<i>Álvarez Moya, Rafael</i>	<i>120</i>	<i>24,17</i>	<i>2.900,40</i>	<i>L</i>
<i>Peña Hurtado, Emilio</i>	<i>120</i>	<i>25,30</i>	<i>3.036,00</i>	<i>L</i>
<i>Pérez García, José</i>	<i>120</i>	<i>22,21</i>	<i>2.665,20</i>	<i>L</i>
<i>Cordero Sánchez, Manuel</i>	<i>120</i>	<i>25,30</i>	<i>3.036,00</i>	<i>L</i>
<i>Martin Vergara, Jesús</i>	<i>120</i>	<i>25,07</i>	<i>3.008,40</i>	<i>L</i>
<i>Díaz Villena, Francisco Javier</i>	<i>120</i>	<i>20,83</i>	<i>2.499,60</i>	<i>L</i>
<i>Díaz Villena, Antonio David</i>	<i>120</i>	<i>20,83</i>	<i>2.499,60</i>	<i>L</i>
<i>Sánchez Cabrera, Silvestre</i>	<i>120</i>	<i>20,83</i>	<i>2.499,60</i>	<i>L</i>
<i>Amieva Jiménez, Manuel</i>	<i>120</i>	<i>20,12</i>	<i>2.414,40</i>	<i>L</i>
<i>Beltrán García, Juan Luis</i>	<i>120</i>	<i>25,08</i>	<i>3.009,60</i>	<i>L</i>
<i>Martínez Fabián, Enrique</i>	<i>120</i>	<i>30,13</i>	<i>3.615,60</i>	<i>L</i>

*SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe total de 59.040 € debiéndose imputar como sigue: a la consignación de la aplicación 20107-92094-15101 del Presupuesto Municipal vigente, la cantidad de 12.922,80 € correspondiente al personal funcionario y a la consignación de la aplicación 20107-92094-13001 la cantidad de 46.117,20 € correspondiente al Personal Laboral.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iwbtc/GI2CBhWEVq4Bk/oA==>

2.10.- Aprobar el nombramiento de los miembros del Jurado de “La Liga de Debate ciudad de Sevilla 2021”.

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el nombramiento, de conformidad con el art. 310.1 y 3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contrato del Sector Público, como miembros del Jurado de La Liga de Debate ciudad de Sevilla 2021 a:*

*D. José Manuel Arguijo Barrios.  
D.Francisco de Borja Campos Vives.  
D. Carlos Garrido López.  
D<sup>a</sup>. María Barragán Díaz.  
D. José Luis Pedraza García.  
Vallejo.  
D<sup>a</sup>. Candelaria Granados Jurado.  
D .Alberto Antonio Pérez Mesa.*

*D. Jesús Henares Valverde.  
D<sup>a</sup> Andrea Zurera Sansegundo.  
D<sup>a</sup> Lara Balsera Jurado.  
D. Ignacio Javier Corpas Moya.  
D<sup>a</sup>.Camila Michelle de la Cruz  
D.Iván Arguijo Barrios.  
D. Álvaro Rivas Franco.*

*SEGUNDO.- Aprobar un gasto total de 15.840,00€, impuestos incluidos, imputable a la partida presupuestaria 50102.33403-48101 en concepto de honorarios de los miembros del Jurado de La Liga de Debate ciudad de Sevilla 2021 a los siguientes expertos/as:*

*D. José Manuel Arguijo Barrios.  
D.Francisco de Borja Campos Vives.*



D. Carlos Garrido López.  
D<sup>a</sup>. María Barragán Díaz.  
D. José Luis Pedraza García.  
D<sup>a</sup>. Candelaria Granados Jurado.  
D. Alberto Antonio Pérez Mesa.  
D. Jesús Henares Valverde.  
D<sup>a</sup> Andrea Zurera Sansegundo.  
D<sup>a</sup> Lara Balsera Jurado.  
D. Ignacio Javier Corpas Moya.  
D<sup>a</sup>. Camila Michelle de la Cruz Vallejo.  
D. Iván Arguijo Barrios.  
D. Álvaro Rivas Franco.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bgXVKp3SBACsgN9qyOLn2A==>

---

2.11.- Aceptar la puesta a disposición e incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos diversos inmuebles.

---

### ACUERDO

“ÚNICO: Aceptar la puesta a disposición e incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla los siguientes inmuebles:

- Local comercial nº 2, situado en la planta baja del Portal 1 (1-A), de “Las Góndolas- Manzana 2”.
- Local comercial nº 3, situado en la planta baja del Portal 2 (2-A), de “Las Góndolas- Manzana 2”.
- Local comercial nº 4, situado en la planta baja del Portal 2 (2-A), de “Las Góndolas- Manzana 2”.
- Local comercial nº 5, situado en la planta baja del Portal 3 (3-A), de “Las Góndolas- Manzana 2”.
- Local destinado a guardería nº 10, situado en la planta baja del Portal 5 (3-C), de “Las Góndolas- Manzana 4”.
- Local destinado a guardería nº 9, situado en la planta baja del Portal 6 (3-C), de “Las Góndolas- Manzana 4”.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9D/pqAl76lKN/AazTttuOg==>

2.12.- Renovar el contrato de depósito temporal de diversas obras de arte del Patrimonio Nacional, en la Casa Consistorial.

---

### ACUERDO

“ÚNICO: Renovar con efectos desde el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2022, el contrato de depósito temporal de obras de arte hecho por el Patrimonio Nacional de las siguientes piezas, suscribiéndose al efecto el documento del mismo presentado:

Nº Inventario			
Patr.Nac.	Ayto	Pieza	Descripción
10038071	38998	Retrato del rey Felipe V Autor: anónimo español siglo XIX, copia de Rigaud Época: siglo XIX	Material/soporte/técnica: óleo sobre lienzo Dimensiones: 160x132 cm Valoración: 25.000 € Lugar de depósito: Salón Colón
10078530	38997	Retrato ecuestre de Alfonso XII con uniforme de Húsar Autor: George Scott Época: año 1923	Material/soporte/técnica: óleo sobre lienzo Dimensiones: 350x300 cm Valoración: 52.000 € Lugar de depósito: Salón Colón
10020616 10020617 10020618 10021061 10021062 10021063 10021064 10021065	38999 39000 39001 39002 39003 39004 39005 39006	8 bancos o banquetas en madera de nogal	Material/soporte/técnica: madera y seda Dimensiones: 42-3 x 156-9 x 55 cm Valoración 400 € cada uno Lugar: escalera neoclásica y galería en que ésta desembarca, de la Casa Consistorial

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M3nE1OlcmZmH2tQBVIRUEw==>

2.13.- Depositar temporalmente el cuadro “La música callada del toreo”, perteneciente al legado Gandarias, en el Teatro de la Maestranza.

### ACUERDO

“ÚNICO: Depositar en el Teatro de la Maestranza de Sevilla el cuadro “La música callada del toreo” (Toreo y ballet nº 3), perteneciente al legado Gandarias (donación aceptada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de febrero de 2021), y a tal efecto formalizar el siguiente contrato con el representante de la entidad que lo gestiona, Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal S.A.:

### CONTRATO DE DEPÓSITO TEMPORAL

En Sevilla, a .....de 2021

- De una parte, ....., en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.....

- De otra parte,....., en nombre y representación de **TEATRO DE LA MAESTRANZA Y SALAS DEL ARENAL S.A.**,.....

Actuando ambos en razón de sus respectivos cargos y reconociéndose mutuamente facultades suficientes para ello, acuerdan formalizar el presente **CONTRATO DE DEPÓSITO TEMPORAL**, según las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal S.A. (en adelante Teatro) ha solicitado, y el Ayuntamiento de Sevilla así lo ha aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de ....., el depósito temporal del siguiente cuadro, que queda situado en el lugar que se indica dentro del Teatro de la Maestranza:

“La Música callada del toreo” (Toreo y ballet nº3), de Sofía Gandarias.

Técnica: Oleo/tela, arena

Medidas: 230 x 200 cm

Año: 1993-4

Código Inventario GPA: .....

Lugar: .....

**SEGUNDA:** El Ayuntamiento de Sevilla declara y el Teatro admite que el cuadro descrito se encuentra en buen estado de conservación.

(salvo lo que manifiesten en el momento de recepción del cuadro para su colocación).

**TERCERA:** el Teatro declara que el depósito se solicita para ornamentar las dependencias citadas en la cláusula primera y se compromete a no dar ningún otro uso al objeto depositado.

**CUARTA:** El Teatro instalará cartela identificativa junto a la obra depositada en la que, además de los datos generales, figure el depósito del Ayuntamiento de Sevilla, que lo recibió por donación de los herederos de su autora.

El Teatro se compromete a adoptar las medidas que el Ayuntamiento estime precisas, además de las previstas en este contrato con carácter general, para la adecuada conservación del cuadro depositado y se responsabiliza de los deterioros o menoscabos que pudiera sufrir, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que específicamente se asumen en este contrato.

En consecuencia, el teatro incluirá el cuadro entre sus bienes asegurados, y comunicará al Ayuntamiento el importe en que ha sido valorado a dichos efectos.

**SEXTA:** Los locales donde van a instalarse el cuadro a que se refiere este contrato deben estar acondicionados para su adecuada conservación. No podrá recibir luz solar directa y no existirán fuentes de calor próximas.

**SÉPTIMA:** El Teatro no podrá cambiar el lugar del depósito sin autorización previa escrita del Ayuntamiento de Sevilla, a no ser que se produzca una situación de emergencia, en cuyo caso deberá comunicarlo inmediatamente al depositante.

**OCTAVA:** El Ayuntamiento de Sevilla se reserva el derecho a efectuar las inspecciones técnicas y de seguridad que considere necesarias.

NOVENA: La duración del presente contrato será de 5 años a contar desde la fecha en que se coloque el cuadro en el Teatro de la Maestranza. Transcurrida la vigencia del presente contrato, éste se prorrogará automáticamente por idénticos períodos salvo denuncia por alguna de las partes en cualquier momento, debiendo mediar al menos un plazo de antelación de tres meses.

La cesión y sus prórrogas tendrán un plazo máximo de treinta años, transcurridos los cuales la pintura revertirá al Ayuntamiento de Sevilla.

DÉCIMA: Los traslados originados por la finalización del depósito se efectuarán en las condiciones de seguridad que establezca el Ayuntamiento y su coste correrá a cargo del depositario, que asumirá igualmente los gastos derivados de la conservación de los bienes depositados.

UNDÉCIMA: La reproducción del cuadro se atenderá a la legislación sobre propiedad intelectual. La Sociedad permitirá y facilitará la visita y estudio del bien depositado a los investigadores acreditados.

DUODÉCIMA: Las partes reconocen que dada la titularidad del Ayuntamiento sobre el cuadro, el mismo queda inscrito genéricamente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bien incluido en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español, de acuerdo con la Disposición adicional sexta.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía; y por tanto las consecuencias que de ello se derivan.

DECIMOTERCERA: En lo no previsto por el presente contrato, se aplicarán las normas administrativas que sean de aplicación para las cesiones gratuitas de uso a entidades cuyas actividades se consideren de interés general, directamente relacionado con la Entidad Local y que beneficie a sus habitantes; y en su defecto por las normas de Derecho Privado, en particular las del comodato o préstamo de uso del Código Civil (arts. 1740 a 1752).

DECIMOCUARTA: El Ayuntamiento de Sevilla se reserva el derecho a suspender temporalmente el contrato en los siguientes casos:

1. Si se aprecia necesidad de restaurar el bien depositado.
2. Si el Ayuntamiento accede a la petición de préstamo para su exposición temporal u otra finalidad análoga.

DÉCIMOQUINTA: El Ayuntamiento de Sevilla se reserva el derecho a resolver el presente contrato:

1. Si las condiciones técnicas y de seguridad del depósito no son las adecuadas, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su corrección.
2. Si se hace del depósito un uso distinto del expresado en la cláusula tercera.
3. Por cualquier otra causa derivada del incumplimiento del presente contrato.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nNFfaUCJHRJGmOvIzhsdYw==>

---

2.14.- Autorizar, disponer gasto y ordenar el pago del abono de la renta correspondiente a diciembre de 2020 del arrendamiento de local destinado a Dependencia de Policía Local.

---

## ACUERDO

“ÚNICO.- Autorizar, disponer el gasto, y ordenar el pago del importe que a continuación se indica:

Abono de la renta del local sito en calle Pastor y Landeros, esquina con El Arenal, del mes de diciembre de 2020 a la entidad EMPRESA MERCASEVILLA S.A., por importe de 1.996,97.-€ Aplicación presupuestaria a la que imputar el gasto: 50201- 93300-20200 "Arrendamientos y otras Construcciones".”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SZfzYFHILJ4tqK66XDO8MA==>

---

2.15.- Autorizar el préstamo de la pintura “La retirada de los Sarracenos”, ubicada en la Sala Capitular alta de la Casa Consistorial, al museo de Bellas Artes de Sevilla.

---

## ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el préstamo de la siguiente pintura para la exposición que se indica, con arreglo a las condiciones recogidas en el apartado SEGUNDO, así como el uso de su imagen en la documentación y material de difusión de la misma:

<i>Solicitante</i> <i>Museo de Bellas Artes de Sevilla</i>			
<i>Exposición</i> <i>JUAN VALDÉS LEAL (1620 – 1690)</i>			
<i>Fecha</i>	<i>2 de diciembre 2021 – 27 de marzo 2022</i>		
<i>Lugar</i>	<i>Museo de Bellas Artes de Sevilla</i> <i>Plaza del Museo 9</i> <i>41001 -Sevilla</i>		
<i>NOMBRE / TÍTULO:</i> <i>Localización de la obra</i> <i>Dimensiones y técnica</i>	<i>Autor</i>	<i>Inventario</i> <i>GPA</i>	<i>Valoración a efectos de seguro</i>
<i>LA RETIRADA DE LOS</i> <i>SARRACENOS</i> <i>Sala Capitular alta de la Casa</i> <i>Consistorial</i> <i>325x325 cm</i> <i>Óleo sobre lienzo</i>	<i>Juan Valdés</i> <i>Leal</i>	<i>32705</i>	<i>1992: 303.571.428 pta =</i> <i>1.824.501 €</i>  <i>2021: IPC 95,7%</i> <i>= 3.570.548,46 €</i>

SEGUNDO: Deberán cumplirse las siguientes condiciones, habituales en los préstamos de obras de arte:

1. Transporte y embalaje por empresa especializada en el transporte de obras de arte.
2. Correo, en su caso, que supervisará el transporte e instalación de la obra en la exposición.

3. *En cuanto a la exposición: condiciones estables de HR y temperatura apropiadas, cuidados constantemente. La iluminación será indirecta, y se evitará la exposición bajo iluminación solar directa.*
4. *Póliza de seguro en la modalidad de “clavo a clavo”: El cesionario antes de retirar la obra deberá acreditar en el Servicio de Patrimonio el seguro de la misma, por la cuantía en que está valorada, que responderá a la modalidad “de clavo a clavo”, que la protege frente a la posible destrucción, sustracción o daño que pueda sufrir en el período comprendido entre el préstamo de la obra y el momento de la devolución de la misma a su titular, es decir, desde el momento de la recogida de la obra en su lugar de origen hasta su devolución en el lugar designado por el prestador, incluyendo por tanto el transporte (embalaje y desembalaje) y estancia.*
5. *En el catálogo, cartela expositiva y toda la difusión y publicidad, así como de sus fotografías, deberá hacerse referencia a la propiedad del Ayuntamiento de Sevilla de la obra que se presta y a su ubicación en Casa Consistorial.*
6. *Se enviará un ejemplar del catálogo de la exposición y demás publicaciones relacionadas con la misma (libros, folletos etc...) al siguiente destinatario:*  
*Sr. D. Marcos Fernández Gómez*  
*Jefe del Servicio de Archivo, Hemeroteca y Publicaciones del Ayuntamiento de Sevilla*  
*Calle Almirante Apodaca 6-A*  
*41003 Sevilla*
7. *Las cuestiones relativas al préstamo que puedan suscitarse, se resolverán según:*
  - *las condiciones de préstamo de bienes de titularidad estatal para exposición temporal:*  
*[http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/dms/mecd/cultura-mecd/areas-cultura/museos/colecciones/gestion-de-colecciones/prestamos/Solicitud\\_prestamo\\_exposiciones\\_temporales.pdf](http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/dms/mecd/cultura-mecd/areas-cultura/museos/colecciones/gestion-de-colecciones/prestamos/Solicitud_prestamo_exposiciones_temporales.pdf)*
  - *y las Directrices para Acuerdos de Préstamos del Consejo Internacional de Museos (ICOM) ICOM Guidelines for Loans (1974)- :*  
*<https://icom.museum/wp-content/uploads/2018/07/Loans1974eng.pdf>*

***TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio, de conformidad con los arts. 45 de la Ley 14/2007, de 26 de diciembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y art. 6.6 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, al considerarse las maquetas de cerámica bien mueble inscrito con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la disposición adicional sexta uno de la referida Ley.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qLBws4kpQkc9K7JakOJwNQ==>

---

2.16.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación de servicios de alumbrado público de la Gerencia de Urbanismo.

---

## ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con*

expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable. -----

**Nº DE EXPEDIENTE** : **58/2011**  
CONCEPTO : Servicio de conservación y mantenimiento higiénico-sanitario de las fuentes públicas y luminosas de los alumbrados monumentales de la ciudad  
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Certificación número 104  
PERIODO : Enero 2021  
IMPORTE : 115.849,24 €  
BENEFICIARIO : IMESAPI S.A.  
PARTIDA PPTARIA. : 10000/16500/210.00 Presupuesto en vigor G.U. 2021  
Nº DOCUM. CONTAB. : 920210000414  
**Nº DE EXPEDIENTE** : **61/2011**  
CONCEPTO : Servicio de Conservación, entretenimiento y renovación de las instalaciones de alumbrado público en zona Norte  
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Certificación número 104  
PERIODO : Enero 2021  
IMPORTE : 448.281,76 €  
BENEFICIARIO : IMESAPI S.A.  
PARTIDA PPTARIA. : 10000/16500/210.00 Presupuesto en vigor G.U. 2021  
Nº DOCUM. CONTAB. : 920210000415  
**Nº DE EXPEDIENTE** : **62/2011**  
CONCEPTO : Servicio de conservación, entretenimiento y renovación de las instalaciones de alumbrado público en zona Sur  
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Certificación número 104  
PERIODO : Enero 2021  
IMPORTE : 380.993,89 €  
BENEFICIARIO : Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A.  
PARTIDA PPTARIA. : 10000/16500/210.00 Presupuesto en vigor G.U. 2021  
Nº DOCUM. CONTAB. : 920210000416

“  
Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Usmec4c+7dysQKxOYI9bDg==>

---

2.17.- Acuerdo relativo a la concesión demanial del uso privativo de los terrenos de la parcela sita en el Parque Central Sevilla Este (SGEL-15), para explotación del Parque Acuático 1.

---

## ACUERDO

“**PRIMERO**.- Declarar válido el procedimiento abierto convocado para la licitación, en régimen de concesión demanial, del uso privativo de los terrenos de la parcela sita en el parque central, Sevilla Este (SGEL-15), descrita en el expositivo de la presente resolución, para la explotación del Parque Acuático.

SEGUNDO.- Adjudicar a la entidad WONDER WIBIT, S.R.L. la concesión demanial del uso privativo de los terrenos de la parcela sita en el parque central, Sevilla Este (SGEL-15), para la explotación del Parque Acuático1, por un canon anual de 60.020,10 euros (impuestos excluidos) con un plazo de dos años.

TERCERO.- La concesión deberá formalizarse en documento administrativo transcurrido el plazo de quince días hábiles a contar desde la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

CUARTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J5AYSHm7OfVt5S2Ss51DhQ==>

---

2.18.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela IA1, del Plan Parcial del SUS-DMN-05 "Higuerón Sur", C/ Termodinámica y C/ Tritón.

---

## ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela IA1, del Plan Parcial del SUS-DMN-05 "Higuerón Sur", C/ Termodinámica y C/ Tritón, promovido por MERCADONA, S.A.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 del R.D. 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art.32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el anterior acuerdo habrán de ser costeados por los promotores del documento, según lo dispuesto en el art. 113.1.e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO: Condicionar la aprobación definitiva a la presentación por el promotor de la documentación necesaria para completar el documento con la ficha de accesibilidad justificativa del Decreto 293/2009 de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la Accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía.

QUINTO: Condicionar asimismo la aprobación definitiva a la obtención, con carácter favorable, del informe solicitado a la Dirección General de Aviación Civil.”



Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L8hiJjqwB65FUvNSWVbPZA==>

---

2.19.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en parcela "Nudo Norte" sita en C/ Luis Fuentes Bejarano nº 60.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en parcela "Nudo Norte" sita en C/ Luis Fuentes Bejarano nº 60, promovido por BALLETO, MARÍN Y MUÑOZ ARQUITECTOS, SCP.*

*SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 del R.D. 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art.32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*TERCERO: Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el anterior acuerdo habrán de ser costeados por los promotores del documento, según lo dispuesto en el art. 113.1.e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*CUARTO: Citar personalmente al trámite de información pública a los propietarios afectados por el ámbito de actuación del Estudio de Detalle, según lo dispuesto en el art. 32 de la LOUA.*

*QUINTO: Condicionar la aprobación definitiva a la obtención de informe favorable de la Dirección General de Aviación civil y de la demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Occidental, los cuales han sido solicitados con anterioridad a la aprobación inicial.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pa31+brvQFALDIepWZw7Cw==>

---

2.20.- Aprobar modificación al Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos. (Convocatorias Mujer y LGTBI, 2021).

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la modificación propuesta, por la Dirección General de Igualdad, al Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, aprobado por Resolución de 21 de enero de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos consistente en modificar las cuantías presupuestarias destinadas a las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, Convocatoria Mujer 2021 y Convocatoria*

*LGTBI 2021. Quedando redactado, el Plan Estratégico de Subvenciones, en los términos que se indican en el anexo adjunto.*

*SEGUNDO.- Remitir la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre para su toma de conocimiento.*

*TERCERO.- Remitir la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo, en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPfaHJPzYVvWIUZsrbjY5g==>

---

2.21.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a una entidad. (Convocatoria Servicio de la Mujer 2018).

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar hasta la cuantía de 31.372,42 € la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida en la Convocatoria de Subvenciones del Servicio de la Mujer correspondiente a 2018 a la Fundación Doña María (FUNDOMAR), con CIF G91167445, por importe de 37.768 €, declarando la pérdida del derecho al cobro de la cantidad no justificada de 6.395,58€.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/m3iDMLc+iX7y3og4F9mLjw==>

---

2.22.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a la sesión de 19 de febrero de 2021.

---

#### ACUERDO

*“UNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la aplicación nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesión de 19 de febrero de 2021 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.*

*Perceptor: D<sup>a</sup>. Rosa Muñoz Román*

*Importe: 140,00 €*

*Descuento IRPF 15 %: 21€*

*Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025*

Perceptor: D. José Jorge Martínez Soto  
Importe: 120,00 €  
Descuento IRPF 15 %: 18 €  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D<sup>a</sup>. Carolina Soto Mendoza  
Importe: 120,00 €  
Descuento IRPF 15 %: 18 €  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D. Francisco David Rincón López  
Importe: 120,00 €  
Descuento IRPF 15 %: 18 €  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D<sup>a</sup>. Virginia Vega Iglesias  
Importe: 120,00 €  
Descuento IRPF 15 %: 18 €  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D<sup>a</sup>. María Camacho Guerra  
Importe: 120,00 €  
Descuento IRPF 15 %: 18 €  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D<sup>a</sup>. Antonia María Reyes Hornillo  
Importe: 120,00 €  
Descuento IRPF 15 %: 18 €  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D. Jesús Fernández Martín  
Importe: 120,00 €  
Descuento IRPF 15 %: 18 €  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D. Raúl Febrer Torres  
Importe: 120,00 €  
Descuento IRPF 15 %: 18 €  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t7tPF49heETyCPhBmDwDvQ==>

---

2.23.- Declarar desierta la licitación del contrato de vigilancia del Servicio de Formación y Prácticas Profesionales conducentes a certificados de profesionalidad del proyecto Redes+, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE).

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Excluir de la licitación del LOTE 26 a la siguiente empresa por los motivos que se indican y proceder a la devolución de la garantía definitiva y de la garantía complementaria, depositadas por CAEDYE, S.L. ambas con fecha 29/10/2020, por importe cada una de ellas de 2.926,53 €:*

<i>EMPRESA</i>	<i>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</i>
<i>CAEDYE, S.L.</i>	<i>No disponer de la solvencia técnica ni económica requerida para la licitación en los términos establecidos en los puntos 3.2 y 3.3 del Anexo I del PCAP.</i>

*SEGUNDO.- Declarar desierta la licitación del lote 26 (Vigilante de Seguridad) del Servicio de Formación y Prácticas Profesionales conducentes a certificados de profesionalidad del proyecto Redes+; en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), por procedimiento abierto, por no haberse presentado ofertas admisibles de acuerdo con los criterios establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

*TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al licitador, a Intervención General, al Servicio de Programas de Empleo y al Servicio de Tesorería.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/48pbZIOx+iLu/Jxoj9ImiQ==>

---

2.24.- Aprobar la prórroga del contrato para la prestación de servicios para la implementación de la Red Sevilla Sin Gluten (RSSG).

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato para la prestación de servicios para la implementación de la Red Sevilla Sin Gluten (RSSG), en el marco de la Promoción de la Salud, (Expte: 2019/000503 PROR2) adjudicado a la entidad CALIDOSCOPIO, COMUNICACIÓN Y EVENTOS, S.L., desde el 7 de junio de 2021 al 5 de diciembre de 2021, ambos inclusive y por un importe total de 25.047,00 € (incluido 21% IVA).*

<i>Ejercicio</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
<i>2021</i>	<i>60201-31101-22799</i>	<i>25.047,00 €</i>

*SEGUNDO: Notificar a los interesados el presente acuerdo.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dI4ePqIJ2EAJA9HoAEu72g==>

---

2.25.- Resolver el contrato de suministro de 400 guantes desechables de nitrilo.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Resolver el contrato, tramitado por el procedimiento de emergencia, de “suministro de 400 guantes desechables de nitrilo”, adjudicado a la empresa Guillermo García Muñoz, por importe total de 5.691,84 €, por demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista, sin que proceda la indemnización de daños al Ayuntamiento.*

*“SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, a la Intervención de Fondos Municipal, así como a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8We0gFAh0ueB8nGaHo4TPA==>

---

2.26.- Resolver el contrato de suministro de gel hidroalcohólico.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Resolver el contrato, tramitado por el procedimiento de emergencia, de “suministro de gel hidroalcohólico”, adjudicado a la empresa José Collado, S.A., por importe total de 51.360,00 €, por demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista, sin que proceda la indemnización de daños al Ayuntamiento.*

*“SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, a la Intervención de Fondos Municipal, así como a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YM7bZoiVbgij08/wpGQLmg==>

---

2.27.- Resolver el contrato de suministro de 120 litros de desinfectante CR-36.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Resolver el contrato, tramitado por el procedimiento de emergencia, de “suministro de 120 litros de desinfectante CR-36”, adjudicado a la empresa José Collado, S.A., por importe total de 2.445,17 €, por demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista, sin que proceda la indemnización de daños al Ayuntamiento.*

*“SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, a la Intervención de Fondos Municipal, así como a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Hx8MP56xaknlQYk3AbWxaw==>

---

2.28.- Resolver el contrato de suministro de guantes desechables.

---

ACUERDO

*“PRIMERO.- Resolver el contrato, tramitado por el procedimiento de emergencia, de “suministro de guantes desechables”, adjudicado a la empresa ITURRI, por importe total de 12.000,00 €, por demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista, sin que proceda la indemnización de daños al Ayuntamiento.*

*SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, a la Intervención de Fondos Municipal, así como a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WfwsUXppAWRVECjF4gTqBw==>

---

2.29.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio para el abono de la cuota anual de mantenimiento de la acreditación del Laboratorio Municipal para el año 2021.

---

ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO: Adjudicar el contrato de servicio cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:*

*Expte: 2021/000020.*

*Objeto: Servicio para el abono de la cuota anual de mantenimiento de la acreditación del Laboratorio Municipal de Sevilla para el año 2021.*

*Importe de licitación: 787,00 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 165,27 €.*

*Importe total: 952,27 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>60202.31103.22799</i>	<i>952,27 Euros</i>

*Plazo de ejecución: 1 año.*

*Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de exclusividad (art 168 LCSP).*

Adjudicatario: ENAC con CIF G78373214.  
Importe de adjudicación: 787,00 €, IVA no incluido.  
Importe del IVA: 165,27 €.  
Importe total: 952,27 €.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hSvmzm2c8J2mybPcz4ULNg==>

2.30.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de elementos fungibles de ferretería para la Sección de Higiene Pública.

### ACUERDO

**“PRIMERO.**- Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

**SEGUNDO.**- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

**TERCERO.**- Consignar en los Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad

Anualidades	Importes
60202-31103-22199/2021	2.904,00 €
60202-31103-22199/2022	5.808,00 €
60202-31103-22199/2023	5.808,00 €
60202-31103-22199/2024	2.904,00 €

**CUARTO.**- El suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: @2021/000230.

Objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS FUNGIBLES DE FERRETERÍA PARA LA SECCIÓN DE HIGIENE PÚBLICA.

Cuantía del Contrato: 14.400,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.024,00 €.

Importe total: 17.424,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
--------------	----------

60202-31103-22199/2021	2.904,00 €
60202-31103-22199/2022	5.808,00 €
60202-31103-22199/2023	5.808,00 €
60202-31103-22199/2024	2.904,00 €

*Plazo de ejecución: 3 años.*

*Prórroga: Posibilidad de realizar una prórroga por un periodo de dos años.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Abreviado.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/muw1WTSVby+8H91HvJ88Qw==>

---

2.31.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y aceptar reintegro e intereses de demora de la subvención concedida a una entidad. (Sevilla Solidaria 2018).

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, así como aceptar el reintegro realizado por la “COMUNIDAD DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA.”, más los intereses de demora correspondientes, en relación al expediente que se cita a continuación:*

*EXPTE.: 52/2017, P.S. 30 (Registro interno 101).*

*CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2018.*

*Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: R4100617B.*

*NOMBRE DE LA ENTIDAD: COMUNIDAD DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA.*

*PROYECTO: “CENTRO DE DÍA MARÍA RAFOLS”.*

*C.S.S. TORREBLANCA.*

*IMPORTE SUBVENCIONADO: 115.000,00 €.*

*IMPORTE JUSTIFICADO: 88.202,52 €.*

*IMPORTE DEL REINTEGRO REALIZADO POR LA ENTIDAD 26.797,48 € (6.879,56+19.917,92) (Principal) + 2.498,71 € (276,36+2.222,35) (Intereses de demora), correspondientes al principal más los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la anterior subvención.*

*SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal y a la Entidad interesada a los efectos oportunos.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yX5Cpzs+9A/sCw2p2j5EfQ==>

---



2.32.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y aceptar reintegro e intereses de demora de la subvención concedida a una entidad. (Sevilla Solidaria 2019).

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, así como aceptar el reintegro realizado por la “FUNDACIÓN DOÑA MARÍA-FUNDOMAR”, más los intereses de demora correspondientes, en relación al expediente que se cita a continuación:*

*EXPTE.: 31/2018, P.S.9 (Registro interno 138.1).*

*CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2019.*

*Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G91167445.*

*NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN DOÑA MARÍA.*

*PROYECTO: SEVILLA CIUDAD AMIGA DE LAS PERSONAS MAYORES.*

*ÁMBITO: LÍNEA GENERAL L9.*

*IMPORTE SUBVENCIONADO: 25.500 €.*

*IMPORTE JUSTIFICADO: 22.139,15€.*

*IMPORTE DEL REINTEGRO REALIZADO POR LA ENTIDAD 3.360,85 € (Principal) + 304,37 € (Intereses de demora), correspondientes al principal más los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la anterior subvención.*

*SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención Municipal y a la Entidad interesada a los efectos oportunos.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8FIX5kiGESUUgHPJRRMA5g==>

---

2.33.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y aceptar reintegro e intereses de demora de la subvención concedida a una entidad. (Sevilla Solidaria 2019).

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, así como aceptar el reintegro realizado por la “FUNDACIÓN DOÑA MARÍA-FUNDOMAR”, más los intereses de demora correspondientes, en relación al expediente que se cita a continuación:*

*EXPTE.: 31/2018, P.S.27 (Registro interno 138.4).*

*CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2019.*

*Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G91167445.*

*NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN DOÑA MARÍA.*

*PROYECTO: PLAN VERANO (NERVIÓN).*

*ÁMBITO: LÍNEA ESPECÍFICA (CSS) L3.  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.000 €.  
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.295,00 €.*

*IMPORTE DEL REINTEGRO REALIZADO POR LA ENTIDAD 705,00 € (Principal) + 63,86 € (Intereses de demora), correspondientes al principal más los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la anterior subvención.*

*SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención Municipal y a la Entidad interesada a los efectos oportunos.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GIE6BGzhVebMxju9CBQKiQ==>

---

2.34.- Aprobar convenio de colaboración con la Empresa Municipal Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM), para facilitar el transporte público gratuito a las personas mayores (Tarjeta de 3ª Edad Gratuita).

---

## ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración adjunto entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, y la Empresa Municipal Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM), para coordinar y desarrollar las actuaciones necesarias para facilitar el transporte público gratuito a las personas mayores residentes en el municipio de Sevilla, mediante la tarjeta de 3ª edad gratuita.*

*Esta tarjeta constituye un título de transporte nominativo, destinado a personas mayores de 65 años y pensionistas mayores de 60 años, que tengan reconocida una pensión, con cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en el Anexo del presente Convenio.*

*El Convenio de colaboración incluye, entre otros aspectos, la competencia en la que se fundamenta la actuación administrativa, objeto, obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, consecuencias para el caso de incumplimiento, mecanismos de seguimiento y plazo de vigencia.*

*El compromiso económico asumido por el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, Dirección General de Acción Social, asciende a un total de 15.880.000,00 € para las anualidades 2021 y 2022. Respecto a la presente anualidad, consta en los presupuestos Municipales para la anualidad 2021, aplicación 60101.23122.44200, concepto “Aportación Tussam 3ª edad” por importe de 7.940.000,00 €. Para la anualidad 2022, su importe asciende igualmente a 7.940.000,00 €, constando autorización al respecto de la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria pero condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para tal finalidad en dicho ejercicio futuro.*

*Esta aportación tiene la finalidad de abonar las facturas emitidas por TUSSAM correspondientes a las tarjetas entregadas y los viajes efectuados por las personas beneficiarias conforme a los derechos y obligaciones recogido en el texto.*

*A TUSSAM, por su parte, le corresponde recepcionar la documentación necesaria y comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo I del Convenio adjunto, confeccionando las Tarjetas 3ª Edad para su entrega, emitiendo mensualmente factura al Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, Dirección de Acción Social, con la cantidad resultante de multiplicar el número de viajes efectuados por las personas beneficiarias, conforme a los datos registrados en el Sistema de Expedición y Cancelación de títulos viajes de TUSSAM, por el precio de la cancelación sin transbordo, según la tarifa vigente, aprobadas en cada momento por el Consejo de Administración de TUSSAM.*

*Su vigencia se determina por un plazo de dos años, la anualidad 2021 y 2022, pudiendo las partes acordar su prórroga expresa por un periodo adicional de dos años, anualidades 2023 y 2024, previo consentimiento expreso de las partes y su aprobación por el Órgano competente.*

*La vigencia del convenio para la anualidad 2022, así como la de su prórroga para las anualidades 2023 y 2024, queda condicionada a la inclusión en los Presupuestos Municipales de la cada anualidad de referencia, de la aplicación presupuestaria “Aportación a TUSSAM Tarjeta 3ª edad” con el importe correspondiente para la atención de las facturas a emitir por Tussam, por el citado concepto, y por tanto a la existencia de crédito adecuado y suficiente para tal finalidad en los respectivos ejercicios futuros.*

*Asimismo, su vigencia en la anualidad 2022 así como, en su caso, su prórroga para 2023 y 2024 queda condicionada a la no modificación de la regulación de la Tarjeta de la 3ª Edad en las Ordenanzas Fiscales aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para dichos ejercicios.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/h395aNiizsOd2OISPsW1tg==>

---

2.35.- Aprobar convenio de colaboración con la Empresa Municipal Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM), para coordinar y desarrollar actuaciones relativas al “Bonobús Diversidad Funcional”.

---

## ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración adjunto entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, y la Empresa Municipal Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM), para coordinar y desarrollar las actuaciones necesarias para facilitar el transporte público gratuito de aquellas personas con discapacidad reconocida igual o superior al 65%, y que no superen determinado nivel de renta según los requisitos establecidos en el presente Convenio.*

*El Convenio de colaboración incluye, entre otros aspectos, la competencia en la que se fundamenta la actuación administrativa, objeto, obligaciones y compromisos económicos asumidos*

*por cada una de las partes, consecuencias para el caso de incumplimiento, mecanismos de seguimiento y plazo de vigencia.*

*El compromiso económico asumido por el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, Dirección General de Acción Social, asciende a un total de 500.000,00 € para las anualidades 2021 y 2022. Respecto a la presente anualidad, consta en los presupuestos Municipales para la anualidad 2021, aplicación 60101.23122.44201, concepto “Aportación Tussam Bonobús Diversidad Funcional” por importe de 250.000,00 €. Para la anualidad 2022, su importe asciende igualmente a 250.000,00 €, constando autorización al respecto de la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria pero condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para tal finalidad en dicho ejercicio futuro.*

*Esta aportación tiene la finalidad de abonar las facturas emitidas por TUSSAM correspondientes a las tarjetas entregadas y los viajes efectuados por las personas beneficiarias conforme a los derechos y obligaciones recogido en el texto.*

*A TUSSAM, por su parte, le corresponde recepcionar la documentación necesaria y comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo I del Convenio adjunto, confeccionando las Tarjetas de Bonobús Diversidad Funcional para su entrega, emitiendo mensualmente factura al Área de Bienestar Social y Empleo, Dirección de Acción Social, con la cantidad resultante de multiplicar el número de viajes efectuados por las personas beneficiarias, conforme a los datos registrados en el Sistema de Expedición y Cancelación de títulos viajes de TUSSAM, por el precio de la cancelación sin transbordo, según la tarifa vigente, aprobadas en cada momento por el Consejo de Administración de TUSSAM.*

*La vigencia del convenio para la anualidad 2022, así como la de su prórroga para las anualidades 2023 y 2024, queda condicionada a la inclusión en los Presupuestos Municipales de la cada anualidad de referencia, de la aplicación presupuestaria “Aportación a TUSSAM Bonobús Diversidad Funcional” con el importe correspondiente para la atención de las facturas a emitir por Tussam, por el citado concepto, y por tanto a la existencia de crédito adecuado y suficiente para tal finalidad en los respectivos ejercicios futuros.*

*Asimismo, su vigencia en la anualidad 2022 así como, en su caso, su prórroga para 2023 y 2024 queda condicionada a la no modificación de la regulación de la Tarjeta de Diversidad Funcional en las Ordenanzas Fiscales aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para dichos ejercicios.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WyKxnNaJeb+HcB+rBmOdNw==>

---

2.36.- Aprobar modificación del contrato de prórroga del Servicio de Intervención Social en Emergencias Sociales y Exclusión Social (UMIES).

---

ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de Prórroga del Servicio de Intervención Social en Emergencias Sociales y Exclusión Social (UMIES), Expte. FACTUM: 2017/000514/MOD1, consistente en un incremento de 264.000,00€ del concepto B, con la finalidad de extender la disponibilidad habitual de recursos de alojamiento, alimentación y otras necesidades básicas como fuera necesario para satisfacer el aumento de la demanda y de forma excepcional durante la vigencia del actual Estado de Alarma y la ola de frío, resultando un importe total del contrato de 4.370.916,01€ en lugar de 4.106.916,01€ del contrato original.*

*Esta modificación supone una alteración de un 6,43 % de la cuantía del contrato original adjudicado y se realiza con la finalidad de garantizar la cobertura de las prestaciones imprescindibles durante el tiempo que dure el estado de alarma y la época de intenso frío, para la atención a las personas sin hogar destinatarias del Servicio de Intervención Social en Emergencias Sociales y Exclusión Social.*

*SEGUNDO.- Reajustar la garantía definitiva, incrementándose en un importe de 12.000,00€.*

*TERCERO.- Publicar el anuncio de modificación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como notificar a la Intervención Municipal.*

*CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato y a la Intervención Municipal.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AYFwG7XHmYPxZ3xHnkqcuA==>

---

2.37.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 22 de marzo de 2019, relativo a la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia y seguridad para otras dependencias destinadas a los Servicios Sociales Municipales (Lote 2).

---

## ACUERDO

*“PRIMERO. Rectificar, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material detectado en el punto tercero del Acuerdo de Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de fecha 22 de marzo de 2019, relativo a la adjudicación del contrato “Servicio de vigilancia y seguridad para para otras dependencias destinadas a los Servicios Sociales municipales” Lote 2 (Expte. nº factum 2018/001707/L2), de forma que:*

*Donde dice:*

*“PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración máxima del contrato es de 2 años.”*

*Debe decir:*

*“PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración máxima del contrato es de 2 años, 3 meses y 26 días.”*

SEGUNDO. *Notificar el presente Acuerdo a las personas interesadas y a la Intervención Municipal.*”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UQ0D9yuAuUqN3mpB4YsGyg==>

---

2.38.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 11 de diciembre de 2020, relativo a la adjudicación del contrato de servicio de sensibilización, mediación y atención social a personas sin hogar en situación de calle en la Ciudad.

---

### ACUERDO

“PRIMERO: *Rectificar de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material detectado en el punto segundo del acuerdo de Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de fecha 11 de diciembre de 2020, en relación a la adjudicación del contrato “Servicio de Sensibilización, Mediación y Atención Social a Personas Sin Hogar en Situación de Calle en la ciudad de Sevilla“ (Expte. 2020/000798), de forma que:*

Donde dice:

*“IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 164.722,55€”.*

Debe decir:

*“IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 164.722,52€”.*

SEGUNDO: *Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y a la Intervención.*”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Kay3WVDVkn+SxiWAo9urrA==>

---

2.39.- Autorizar la modificación sustancial del proyecto “OBJETIVO SOSTENIBILIDAD OS! Ágora Infantil para la ciudadanía global y los objetivos de desarrollo sostenible”, a una entidad.(Cooperación al Desarrollo).

---

### ACUERDO

“PRIMERO: *Autorizar la modificación sustancial relativa a la población beneficiaria y localización del proyecto “OBJETIVO SOSTENIBILIDAD OS! Ágora Infantil para la ciudadanía global y los objetivos de desarrollo sostenible”, para el que le ha sido concedida una subvención a la Asociación Consortium Local-Global (COGLOBAL) por importe de 15.197,80 €, en los términos especificados en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 15 de marzo de 2021.*

*SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//99WSOT/8vT/H2Ljp3KHSQ==>

---

2.40.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 26 de febrero de 2021, relativo a la adjudicación del contrato de servicio de conservación, análisis, gestión y reducción del riesgo del arbolado y palmeras. (Lote 1).

---

### ACUERDO

*“UNICO.- Rectificar el error material producido en el acuerdo de esta Junta de Gobierno, de fecha 26 de febrero de 2021, relativo a la adjudicación a la empresa TECNIGRAL S.L. del lote 1 del expte.2020/000861 “Servicio de conservación, análisis, gestión y reducción del riesgo del arbolado y palmeras en la zona de conservación de medios propios”, en el sentido de que las anualidades que figuran indicadas para la partida presupuestaria en el punto TERCERO de dicho acuerdo como 2020, 2021 y 2022 debieran haber figurado como 2021, 2022 y 2023.*

*Por tanto, en el punto TERCERO donde dice:*

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.22799/2020</i>	<i>48.003,65 Euros</i>
<i>10101.17101.22799/2021</i>	<i>64.011,54 Euros</i>
<i>10101.17101.22799/2022</i>	<i>16.002,89 Euros</i>

*debe decir:*

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.22799/2021</i>	<i>48.003,65 Euros</i>
<i>10101.17101.22799/2022</i>	<i>64.011,54 Euros</i>
<i>10101.17101.22799/2023</i>	<i>16.002,89 Euros</i>

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sLgG82D3LfOJiR69FXr1Kg==>

---

2.41.- Aprobar convenio de colaboración con la Empresa Municipal Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM), para la divulgación en los vehículos de la flota de las actividades que se van a poner en marcha con el objeto de contribuir a reactivar y potenciar el sector de la moda flamenca.

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO: Aprobar convenio de colaboración, transcrito en Anexo, entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, se ha instruido expediente para tramitar Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través de esta Área, y TUSSAM, cuyo objeto se concreta en establecer los términos, requisitos y condiciones que regirán las relaciones y compromisos entre ambas instituciones en relación a la divulgación, en los vehículos de la flota, de las actividades que se van a poner en marcha en la ciudad de Sevilla desde el 5 al 30 de abril del 2021, con el objeto de contribuir a reactivar y potenciar el sector de la moda flamenca.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NdNTCL7qX2qwGdnFhxwBqQ==>

---

2.42.- Adjudicar el contrato de obras de mejora del itinerario peatonal en C/ Escarpia, entre C/ Alcayata y C/ Serrucho del Polígono Industrial Store.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:*

<i>Nº DE ORDEN</i>	<i>LICITADORES</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>1</i>	<i>OCISUR OBRAS Y SERVICIOS SL</i>	<i>100,00 puntos</i>
<i>2</i>	<i>360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN SL</i>	<i>84,317 puntos</i>
<i>3</i>	<i>ATFORTIS SL</i>	<i>71,180 puntos</i>
<i>4</i>	<i>URMA SL</i>	<i>69,239 puntos</i>
<i>5</i>	<i>J. CAMPOAMOR SA</i>	<i>65,357 puntos</i>
<i>6</i>	<i>M2JC INFRAESTRUCTURAS SL</i>	<i>64,773 puntos</i>
<i>7</i>	<i>MARTIN CASILLAS SLU</i>	<i>59,119 puntos</i>
<i>8</i>	<i>FRANCISCO LUCAS SL</i>	<i>50,453 puntos</i>
<i>9</i>	<i>SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA SL</i>	<i>41,026 puntos</i>
<i>10</i>	<i>CAISOL GLOBAL SL</i>	<i>39,783 puntos</i>
<i>11</i>	<i>MAGTEL OPERACIONES SLU</i>	<i>38,270 puntos</i>
<i>12</i>	<i>ACCEDA SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES</i>	<i>0,00 puntos</i>

*SEGUNDO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:*



*Expte.: 2020/000018 (1/2020).*

*Objeto: OBRAS DE MEJORA DEL ITINERARIO PEATONAL EN C/ESCARPIA, ENTRE C/ALCAYATA Y C/ SERRUCHO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL STORE.*

*PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 122.218,01 € (IVA no incluido).*

*IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 75.000,00 € (IVA no incluido).*

*IMPORTE DEL IVA: 15.750,00 €.*

*IMPORTE TOTAL: 90.750,00 € (IVA incluido).*

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>30101.43302.6190118</i>	<i>90.750,00 Euros (IVA incluido)</i>

*El importe del referido contrato, podrá ser contraído con cargo a la aplicación presupuestaria 30101-43302-6190118 (INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES), que corresponde al proyecto de gasto financiado con operación de crédito 2018-2-00000-12 que se incorpora al presupuesto 2021.*

*ADJUDICATARIO: OCISUR OBRAS Y SERVICIOS S.L., NIF: B91792994.*

*GARANTÍA DEFINITIVA: 3.750,00 €.*

*GARANTÍA COMPLEMENTARIA: 3.750,00 €.*

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.*

*PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses.*

*PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO: D. Antonio García-Donas Fernández, Arquitecto Técnico.*

*CODIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002346-SERVICIO DE PROMOCION Y FORMACION EMPRESARIAL.*

*TERCERO: Incorporar a la partida presupuestaria 30101.43302.6190118, el saldo de 57.133,79 Euros, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en ella.*

*CUARTO: Designar la Dirección Facultativa en relación con el contrato de obras que se señala, conforme a lo que se indica:*

- Dirección de obra: D. Antonio García-Donas Fernández, Arquitecto Técnico.*
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Antonio García-Donas Fernández, Arquitecto Técnico.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pwYopa5mcW/omtChtlP2tQ==>

---

2.43.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a las obras de acondicionamiento del espacio comprendido entre la Avenida de Andalucía y la Ronda del Tamarguillo en el Polígono Industrial Carretera Amarilla.

---

**ACUERDO**

*“UNICO: Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a las “Obras de acondicionamiento del espacio comprendido entre la Avenida de Andalucía y la Ronda del Tamarguillo en el Polígono Industria Carretera Amarilla. Distrito San Pablo Santa Justa”, Expte. nº 2020/000483 (23/2020), elaborado por la empresa ACCEDA SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.L., adjudicataria de la obra.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OrXhRFQjM4PmT8Bqqjh7xw==>

---

2.44.- Aprobar gasto, proyecto técnico y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de nuevo saneamiento en el Mercado de Abastos de Triana.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el gasto de las Obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO: Aprobar el proyecto básico y de ejecución de las Obras supervisado por la Gerencia Municipal de Urbanismo y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO: El contrato Obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte: 2021/000076.*

*Objeto: Obras de nuevo saneamiento en el Mercado de Abastos de Triana.*

*Cuantía del Contrato: 179.957,87 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 37.791,15 €.*

*Importe Total: 217.749,02 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>30301.43121.6320019 (2019 2 00000 21 1)</i>	<i>217.749,02 Euros</i>

*Garantía provisional: No procede.*

*Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).*

*Plazo de ejecución: 5 meses.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado. Múltiples criterios.*

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917, LA0002175 LA0002354.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2EyFsg++q+DnmymhGsqr4g==>

---

2.45.- Aprobar las bases que han de regir el otorgamiento de autorizaciones de uso para 33 parcelas vacantes en el Parque Guadaira con destino a huertos sociales ecológicos.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir el otorgamiento de autorizaciones de uso, en régimen de libre concurrencia para 33 parcelas vacantes en el Parque Guadaira, con destino a huertos sociales ecológicos.*

*“SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la correspondiente convocatoria pública en el BOP, en la web municipal, así como en los tablones de edictos de todos los Distritos Municipales, con objeto de dar la mayor difusión posible al procedimiento, estableciéndose un plazo de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP para la presentación de solicitudes.*

*“TERCERO.- Delegar en la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Sur la adopción de los actos relativos a la instrucción y resolución del procedimiento.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FYHOaePiwtu5wysxhe+G/w==>

---

2.46.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación a sus fines de la subvención concedida a la Entidad que a continuación se relaciona, por el importe y concepto indicado:*

<i>CIF:</i>	<i>G41613873.</i>
<i>PERCEPTOR:</i>	<i>AS. DE VECINOS BARRIO DE STA CRUZ.</i>
<i>EXPEDIENTE:</i>	<i>26/20 PS 13.</i>
<i>IMPORTE:</i>	<i>1.221, 73 €.</i>
<i>CONCEPTO:</i>	<i>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.</i>

*“SEGUNDO.- Declarar la pérdida del derecho a cobro de 263,30 €, no justificados.*

*“TERCERO.- Dar traslado a Intervención General y a los interesados del presente acuerdo.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i+fUABlbiEyqARTuy2woLA==>

---

2.47.- Aprobar las bases que han de regir el otorgamiento de autorizaciones de uso para 53 parcelas vacantes en el Parque Infanta Elena con destino a huertos urbanos-ecológicos-educativos.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir el otorgamiento de autorizaciones de uso, en régimen de libre concurrencia para 53 parcelas vacantes, 49 de ellas individuales y 1 de carácter comunitario, divisible en 4 subparcelas, en el Parque Infanta Elena del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, con destino a huertos urbanos-ecológicos-educativos.*

*SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la correspondiente convocatoria pública en el BOP, en la web municipal, así como en los tablones de edictos de todos los Distritos Municipales, con objeto de dar la mayor difusión posible al procedimiento, estableciéndose un plazo de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP para la presentación de solicitudes.*

*TERCERO.- Delegar en la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca la adopción de los actos relativos a la instrucción y resolución del procedimiento.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gILOXaq6QcZ2f1HXMtSILw==>

---

2.48.- Aprobar las bases que han de regir el otorgamiento de autorizaciones de uso para 38 parcelas vacantes en el Parque de Torreblanca con destino a huertos urbanos-ecológicos-educativos.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir el otorgamiento de autorizaciones de uso, en régimen de libre concurrencia para 38 parcelas vacantes, 34 de ellas individuales y 1 de carácter comunitario, divisible en 4 subparcelas, en el Parque de Torreblanca del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, con destino a huertos urbanos-ecológicos-educativos.*

*SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la correspondiente convocatoria pública en el BOP, en la web municipal, así como en los tablones de edictos de todos los Distritos Municipales, con objeto de dar la mayor difusión posible al procedimiento, estableciéndose un plazo de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP para la presentación de solicitudes.*

*TERCERO.- Delegar en la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca la adopción de los actos relativos a la instrucción y resolución del procedimiento.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HA1OLMkiN7QJA9HoAEu72g==>

---

2.49.- Aprobar reintegro e intereses de demora de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el reintegro de la subvención concedida a la entidad que a continuación se relaciona, por el importe que se indica:*

*C.D. JORGE JUAN Y ANTONIO ULLOA.*

*C.I.F.: G41976424.*

*IMPORTE SUBVENCIÓN: 600,00 €.*

*Importe justificado: 0,00 €.*

*Importe reintegro: 600,00 € más 31,57 de intereses de demora.*

*Fines: Gastos de Funcionamiento 2019.*

*SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y al interesado”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NUWkz6dk4DteeDj/tG6ULw==>

---

### 3.- ASUNTOS DE URGENCIA

---

3.1.- Aprobar convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Deporte, la Empresa Pública para la gestión del Turismo y del Deporte, S.A., Estadio La Cartuja de Sevilla, S.A. y la Real Federación Española de Fútbol, para la celebración de la Final de la Copa del Rey de Fútbol masculino de las temporadas 2019/20, 2020/21, 2021/22 y 2022/23, en el Estadio de la Cartuja.

---

### ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte, la Empresa Pública para la gestión del Turismo y del Deporte, S.A., Estadio La Cartuja de Sevilla, S.A., la Real Federación Española de Fútbol y el Ayuntamiento de Sevilla para la celebración de la Final de la Copa del Rey de Fútbol masculino de las temporadas 2019/20, 2020/21, 2021/22 y 2022/23 , en el Estadio de la Cartuja de Sevilla que se une como Anexo a esta propuesta.*

*El texto del convenio a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NnulhGcjBbFLike2zd5GYQ==>

---

3.2.- Aprobar convenio de colaboración con el Centro Docente CDP Escuela Mercantil, para posibilitar al alumnado de los Programas de Formación Profesional Básica la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo.

---

### ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar un Convenio de Colaboración, cuyo borrador se adjunta, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Dirección General de Estadística y Seguimiento Presupuestario y el Centro Docente CDP Escuela Mercantil, para posibilitar al alumnado de los programas de Formación Profesional Básica la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y conseguir, de esta manera, una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.*

*El texto del convenio a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QQNHU7qccCw9XGKSkfA/Fg==>

---

3.3.- Adjudicar operación de crédito.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Adjudicar la operación de crédito a CAJASUR BANCO, S.A.U. con las condiciones que figuran en su oferta, que se transcriben a continuación:*

#### 1º. TRAMO:

- *Importe: 15.000.000,00 €.*
- *Plazo total incluida carencia: 10 años.*
- *Plazo de carencia: 1 año.*
- *Sistema de amortización: lineal (cuotas de amortización constantes).*
- *Amortización: 36 cuotas trimestrales.*
- *Tipos de Interés variable: Euribor trimestral + 0,32 %.*
- *Periodicidad de los pagos: Trimestral.*
- *Comisiones: Exento de cualquier tipo de comisión.*
- *Interés de demora: 1'45% sobre tipo de interés de la operación.*

#### 2º. TRAMO:

- *Importe: 14.764.912,49 €.*
- *Plazo total incluida carencia: 10 años.*
- *Plazo de carencia: 1 año.*

- *Sistema de amortización: lineal (cuotas de amortización constantes).*
- *Amortización: 36 cuotas trimestrales.*
- *Tipos de Interés variable: Euribor trimestral + 0,39 %.*
- *Periodicidad de los pagos: Trimestral.*
- *Comisiones: Exento de cualquier tipo de comisión.*
- *Interés de demora: 1'45% sobre tipo de interés de la operación.*

SEGUNDO.- *Facultar al Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria, conforme a lo establecido en Resolución de Alcaldía número 507, de 19 de Junio de 2019, para la realización de cuantos actos conlleve la adecuada ejecución del anterior acuerdo, suscribir el correspondiente contrato y resolver las incidencias que pudieran plantearse en relación a este asunto.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VN3k+LZxkZImxI/d2C8DGA==>

3.4.- Aprobar la primera fase de la Oferta de Empleo Público para el año 2021.

### ACUERDO

“PRIMERO.- *De conformidad con el artículo 19 Uno 1, 3 y 4 de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, aprobar la primera fase de la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para el año 2021, consistente en:*

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	GRUPO	SUBGRUPO	Nº
ADMON. GENERAL	TÉCNICA		TÉCNICO ADMÓN. GENERAL	A	A1	2
	ADMTVA.		ADMINISTRATIVO	C	C1	9
	AUXILIAR		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	C2	13
ADMON ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	PSICÓLOGO	A	A1	3
			INGENIERO INDUSTRIAL	A	A1	1
			ARQUITECTO	A	A1	1
			VETERINARIO	A	A1	1
			ECONOMISTA	A	A1	1
		TÉCNICO MEDIO	RELACIONES LABORALES	A	A2	1
			EDUCACIÓN SOCIAL	A	A2	1
			INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A	A2	1
			INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	A	A2	1

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	GRUPO	SUBGRUPO	Nº
	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	INSPECTOR DE TRIBUTOS	A	A1	1
		POLICÍA LOCAL Y AUXILIARES	INTENDENTE	A	A1	1
			INSPECTOR	A	A2	2
			SUBINSPECTOR	A	A2	2
			OFICIAL	C	C1	5
			POLICÍA	C	C1	53
		EXTINCIÓN INCENDIOS	T.M. EXTINCIÓN INCENDIOS	A	A2	1
			SUBOFICIAL	A	A2	1
			SARGENTO	A	A2	2
			SARGENTO-CONDUCTOR	A	A2	1
			CABO-CONDUCTOR	C	C1	2
			BOMBERO	C	C1	16
PERSONAL LABORAL	OBRERA		PEÓN	E		12
<b>TOTAL OFERTA</b>						<b>134</b>

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según lo establecido en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EHcVJqbO1Q1VfCrWC2L6zA==>

3.5.- Adjudicar el contrato de servicio de asesoramiento al tribunal calificador en el desarrollo y valoración de las pruebas psicotécnicas, correspondientes al procedimiento de selección de 113 plazas de Policía Local.

### ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indican:

Empresas	Motivos de Exclusión
Eleven Decen Events S.L.	No aporta, tras requerimiento, objeto social relacionado con el expediente.



<i>Nuevas Ventajas S.L.</i>	<i>No justifica la baja anormal en la que incurre su oferta.</i>
<i>Sinuhé Álvarez Franco</i>	<i>Carece de la solvencia técnica exigida.</i>
<i>Decen S.L.</i>	<i>Carece de la solvencia técnica exigida.</i>

**SEGUNDO.-** Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación criterios eval. auto.</i>	<i>Puntuación criterios no eval. auto.</i>	<i>Total</i>
<i>HOGREFE TEA EDICIONES SAU</i>	<i>43,75</i>	<i>0</i>	<i>43,75</i>

**TERCERO.-** Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

*Expte.: 2020/001037.*

**OBJETO:** Servicio de asesoramiento al tribunal calificador en el desarrollo y valoración de las pruebas psicotécnicas, correspondientes al procedimiento de selección de 113 plazas de Policía Local.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 38.617,00 € (IVA no incluido).

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 25.951,50€.

**IMPORTE DEL IVA:** 5.449,82 €.

**IMPORTE TOTAL:** 31.401,32 €.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>20107.92005.22607</i>	<i>31.401,32 Euros</i>

**ADJUDICATARIO:** HOGREFE TEA EDICIONES S.A.U.

**GARANTÍA DEFINITIVA:** 1.297,57 €.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto Simplificado.

**CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:** LA0002181.

**CUARTO.-** Incorporar a la partida presupuestaria 20107-92005-22607, el saldo de 15.325,25€, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2021.

**QUINTO.-** Proceder a la devolución del importe correspondiente a la garantía definitiva depositada por D. SINUHÉ ÁLVAREZ FRANCO, cuya cuantía asciende a 1.066,90€.

**SEXTO.-** Proceder a la devolución del importe correspondiente a la garantía definitiva depositada por la entidad DECEN S.L, cuya cuantía asciende a 1.183,62€.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CWYUy0tx7RP59lq6KMU04A==>

---

3.6.- Aprobar el convenio regulador de las relaciones financieras con Congresos y Turismo de Sevilla S.A. (CONTURSA), en base a las cantidades presupuestadas en el Presupuesto Municipal de 2021.

---

*“ÚNICO.- Aprobar el convenio regulador de las relaciones financieras entre el Ayuntamiento de Sevilla y Congresos y Turismo de Sevilla S.A. (CONTURSA), en base a las cantidades presupuestadas en el Presupuesto Municipal de 2021.*

*El texto del convenio a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nNlz4ryddYm1sFSMd0Ss6Q==>

---

3.7.- Aprobar acuerdo de colaboración con el C.D.P. Escuela Mercantil de Sevilla, para la realización de prácticas complementarias a la formación por parte de alumnado en las dependencias de la Dirección General de Igualdad, Servicio de la Mujer.

---

### ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar el Acuerdo de Colaboración, que se incorpora como Anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y el C.D.P. Escuela Mercantil de Sevilla (Consejería de Educación y Deporte) para la realización de prácticas complementarias a la formación por parte de alumnado del citado centro educativo, en las dependencias de la Dirección General de Igualdad, Servicio de la Mujer.*

*El texto del acuerdo de colaboración a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Hthzx2vAWHXM77YIG/aOvw==>

---

3.8.- Aprobar y proceder al pago correspondiente a intereses de demora, relativa a la devolución voluntaria, efectuada en relación a la subvención concedida mediante Resolución de 5 de diciembre de 2018 por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para la reforma y adecuación de los Centros de Día Municipales para la incorporación Socio-Laboral en adicciones: Macarena y Juan XXIII.

---

## ACUERDO

**“PRIMERO.-** Aprobar y proceder al pago por importe de 49,63 €, correspondientes a intereses de demora, en relación a la devolución voluntaria, efectuada en relación a la subvención concedida mediante Resolución de 5 de diciembre de 2018 por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para la reforma y adecuación de los Centros de Día Municipales para la incorporación Socio-Laboral en adicciones: Macarena y Juan XXIII, por importe de 97.575,20 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a Intervención y a la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TO8PmJWHiAWVdPYjPLRlcQ==>

---

3.9.- Adjudicar el contrato de suministro de placas de cerámica para premios a otorgar en los concursos y actividades organizadas por la Delegación de Fiestas Mayores para las anualidades 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

## ACUERDO

**“PRIMERO:** Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación criterios evaluación automática</i>	<i>Puntuación criterios no evaluación automática</i>	<i>Total</i>
<b>DOLORES GOMEZ GOMILA</b>	0	0	0

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2021/000133.

**OBJETO:** Suministro de placas de cerámica para premios a otorgar en los concursos y actividades organizadas por la Delegación de Fiestas Mayores para las anualidades 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 14.050,00 € (IVA no incluido).

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 14.050,00 €.

**IMPORTE DEL IVA:** 2.950,50 €.

**IMPORTE TOTAL:** 17.000,50 €.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
40201.33802.22609	3.400,10 Euros

40201.33802.22609	3.400,10 Euros
40201.33802.22609	3.400,10 Euros
40201.33802.22609	3.400,10 Euros
40201.33802.22609	3.400,10 Euros

*ADJUDICATARIO: DOLORES GOMEZ GOMILA 28679709C.  
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Reducido.  
CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002357.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CY+xExTQsuO8NVQa+GHTwQ==>

---

3.10.- Suspender el plazo máximo legal para resolver y notificar del procedimiento de resolución contractual del contrato de construcción y posterior explotación en régimen de concesión de obra pública de los aparcamientos la Dársena-Avenida de Coria y Ronda de Triana-Crucero Baleares.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO.- Suspender el plazo máximo legal para resolver y notificar del procedimiento de resolución contractual del contrato de construcción y posterior explotación en régimen de concesión de obra pública de los aparcamientos la Dársena-Avenida de Coria y Ronda de Triana-Crucero Baleares tras solicitar al Consejo Consultivo de Andalucía el preceptivo dictamen, al haber formulado oposición el contratista a la interpretación propuesta por la Administración contratante, en conformidad con el informe del Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes y en virtud del artículo 22.1. d) de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*“SEGUNDO.- Comunicar al concesionario, al avalista, la Agencia Tributaria de Sevilla y a la Comunidad de Usuarios el presente acuerdo.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fBiInL3EB4zYe+ozRt9DCw==>

---

3.11.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro, instalación, señalización y mantenimiento de aparcamientos para vehículos de movilidad personal (VMP) en la vía pública de la Ciudad.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el gasto del Suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y Prescripciones Técnicas que rigen el contrato en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

**TERCERO:** El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/001117.

Objeto: INSTRUIDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARCAMIENTOS PARA VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE SEVILLA.

Cuantía del Contrato: 283.683,22 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 59.573,47 €.

Importe total: 343.256,69 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
40101.13301.60999	323.257,12 Euros
40101.13301.60999	19.999,57 Euros

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Garantía complementaria: Se exigirá una garantía complementaria de un 5 por 100 del precio final ofertado (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de duración: 18 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002366.

**CUARTO:** Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidad	Importes
2022	19.999,57 Euros

Para el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eZG/S+wIPWp5lyI+u8gn4Q==>

---

3.12.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de apoyo y mejora del mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria pesada del Servicio de Parques y Jardines.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Servicio y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte: 2021/000066.*

*Objeto: Servicio de apoyo y mejora del mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria pesada del Servicio de Parques y Jardines.*

*Cuantía del Contrato: 99.173,55 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 20.826,45 €.*

*Importe total: 120.000,00 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.22799/2021(mayo-diciembre)</i>	<i>40.000,00 Euros</i>
<i>10101.17101.22799/2022(enero-diciembre)</i>	<i>60.000,00 Euros</i>
<i>10101.17101.22799/2023(enero-abril)</i>	<i>20.000,00 Euros</i>

*Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someterse la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

*Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).*

*Plazo de ejecución: 2 años.*

*Prórroga: 2 años.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto.*

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002151.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CaRRBrflrhCHgdvRsmmaDA==>

---

3.13.- Aprobar convenio de colaboración con los Ayuntamientos de Gavà, Gijón, Las Rozas, Ribarroja de Túria, San Fernando, Sant Cugat del Vallès, Sestao y Valladolid y las empresas y centros de investigación Techfriendly, S.L., Aigües de Barcelona (Empresa Metropolitana de Gestió del

Cicle Integral de L'aigua, S.A.), Centro Tecnológico del Agua (Cetaqua), Vodafone España, S.A.U., Iberdrola, Celsa Group, Roca Group y Edp España, para la constitución, formalización y gestión del Hub Eccus.

---

## ACUERDO

*“UNICO: Aprobar el convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Gavà, Gijón, Las Rozas, Riba-Roja de Túria, San Fernando, Sant Cugat del Vallès, Sestao, Sevilla y Valladolid y las empresas y centros de investigación Techfriendly, S.L., Aigües de Barcelona (Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de L'aigua, S.A.), Centro Tecnológico del Agua (Cetaqua), Vodafone España, S.A.U., Iberdrola, Celsa Group, Roca Group y Edp España para la constitución, formalización y gestión del Hub Eccus – Economía Circular y Ciudades Urbanas Sostenibles.*

*El texto del convenio a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+M36W2uvhZN7n5QGuc6O7g==>